

RAD. No.: 70-001-40-03-002-2020-00247-00

**EJECUTIVO SINGULAR.** 

**SECRETARÍA:** Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para designar curador ad litem a los integrantes de la parte ejecutada CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CHAMORRO y ADRIANA PATRICIA VERBEL HERAZO.

Sírvase proveer.

Sincelejo, quince (15) de junio de 2023.

## DALILA CONTRERAS ARROYO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Quince (15) Junio de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En mérito de lo expuesto, se

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem de los integrantes de la parte pasiva de la acción ejecutiva CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CHAMORRO y ADRIANA PATRICIA VERBEL HERAZO, a la abogada ANGELICA CECILIA LASCANO MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.584.326 y TP No. 127.596 del C. S. de la J; comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que admite la demanda, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

## Ricardo Julio Ricardo Montalvo Juez Juzgado Municipal Civil 002 Oral Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1c4aaaca5528a60297c24f11a0cd651e86285f49d49a6eaf61eb35378aada1**Documento generado en 15/06/2023 02:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica